



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 17 de diciembre de 2021

número 101

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual, se designa a la Licenciada Damaris Guadalupe Acosta Molina, como Notario adjunto de la Notaría Pública Número 55 (cincuenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 2

ACUERDO mediante el cual se designa al Licenciado Daniel Eduardo Ramos Todd, como Notario adjunto de la Notaría Pública Número 2 (dos) del Distrito Notarial de Parras, Coahuila de Zaragoza. 4

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 1, 118 B, 118 C, 118 D y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y

### CONSIDERANDO

Que el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una función de orden público; está a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para tal efecto les otorga el Congreso del Estado.

Que el Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de diciembre del 2021, se le otorgó al **LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**, Titular de la Notaría Pública número 55 (cincuenta y cinco) en el Distrito Notarial de Saltillo, licencia para separarse del cargo de Notario Público.

Que el **LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**, mediante escrito dirigido al Ejecutivo, propuso a la **LIC. DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA**, como Notario Adjunto, de la Notaría que está a su cargo.

Que el Secretario de Gobierno expidió un acuerdo en fecha 10 de diciembre del 2021, mediante el cual se ordena la aplicación del examen a que se refiere el artículo 118 B de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, a la **LIC. DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA**.

Que la **LIC. DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA**, acreditó contar con los conocimientos necesarios para ejercer la función notarial mediante el examen de oposición a que se refiere el artículo 118B, mismo que tuvo verificativo en fecha 14 de diciembre del presente año.

Que es facultad del suscrito expedir el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 C de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y en tal virtud, se dicta el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNA A LA LICENCIADA DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA, COMO NOTARIO ADJUNTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ÚNICO.** - Se designa a la **LICENCIADA DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA**, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 55 (cincuenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que conforme a lo establecido en el Artículo 118 D de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, ejerza las funciones de Notario Público.

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** – La **LICENCIADA DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA**, deberá informar por escrito sobre su designación a la Dirección de Notarías, al Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, al Colegio de Notarios y a la Delegación del Colegio de Notarios.

**TERCERO.** – Comuníquesele a la **LICENCIADA DAMARIS GUADALUPE ACOSTA MOLINA**, que deberá cumplir con el contenido de los artículos 118 C, 118 D y demás aplicables al caso concreto, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y registrar su sello, su firma y media firma en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Secretaría de Gobierno, en la Dirección de Notarías, en el Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, en el Colegio de Notarios y en la Delegación del Colegio de Notarios del Distrito Notarial de Torreón.

Así lo resuelve y firma el **ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

**(RÚBRICA)**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 1, 118 B, 118 C, 118 D y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y

### CONSIDERANDO

Que el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público; está a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para tal efecto les otorga el Congreso del Estado.

Que el Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de noviembre del 2021, se le otorgó al **LIC. FERNANDO OROZCO LARA**, titular de la Notaría Pública número 2 (dos) en el Distrito Notarial de Parras, Coahuila

de Zaragoza, licencia para separarse del cargo de Notario Público.

Que el **LIC. FERNANDO OROZCO LARA**, mediante escrito dirigido al Ejecutivo, propuso al **LIC. DANIEL EDUARDO RAMOS TODD**, como Notario Adjunto de la Notaría Pública que está a su cargo.

Que el Secretario de Gobierno, expidió un Acuerdo en fecha 26 de noviembre del 2021, mediante el cual, se ordena la aplicación del examen a que se refiere el artículo 118 B de la Ley del Notariado del Estado al **LIC. DANIEL EDUARDO RAMOS TODD**.

Que el **LIC. DANIEL EDUARDO RAMOS TODD**, acreditó contar con los conocimientos necesarios para ejercer la función notarial mediante el examen de oposición a que se refiere el artículo 118B, mismo que tuvo verificativo en fecha 03 de diciembre del presente año.

Que es facultad del suscrito expedir el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 C de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y en tal virtud, se dicta el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO DANIEL EDUARDO RAMOS TODD, COMO NOTARIO ADJUNTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 (DOS) DEL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ÚNICO.** - Se designa al **LICENCIADO DANIEL EDUARDO RAMOS TODD**, como Notario Adjunto de la Notaría Pública número 2 (dos) del Distrito Notarial de Parras, Coahuila de Zaragoza, para que conforme a lo establecido en el Artículo 118 D de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila ejerza las funciones de Notario Público.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El **LIC. DANIEL EDUARDO RAMOS TODD** deberá informar por escrito sobre su designación a la Dirección de Notarías, al Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, al Colegio de Notarios y a la Delegación del Colegio de Notarios.

**TERCERO.** – Comuníquesele al **LIC. DANIEL EDUARDO RAMOS TODD**, que deberá cumplir con el contenido de los artículos 118 C, 118 D y demás aplicables al caso concreto, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y registrar su sello, su firma y media firma en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Secretaría de Gobierno, en la Dirección de Notarías, en el Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, en el Colegio de Notarios y en la Delegación del Colegio de Notarios del Distrito Notarial de Torreón.

Así lo resuelve y firma el **ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

**(RÚBRICA)**



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,718.00 (DOSMIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.officialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.officialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)